

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Lunes, 26 de Marzo de 1990

Número 37

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 52/1990, de 15 de marzo, por el que se corrigen los errores detectados en el Decreto 276/1989, de 17 de noviembre, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía. } Página 887

Decreto 53/1990, de 15 de marzo, de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial. } Página 891

Decreto 56/1990, de 20 de marzo, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, y se delega en los miembros del Gobierno la concesión de determinadas subvenciones. } Página 893

Corrección de errores del Decreto 40/1990, de 23 de febrero, por el que se dictan instrucciones para el incremento provisional de las retribuciones del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1990. } Página 903

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se modifica la Orden de 16 de noviembre de 1989, en la que se establecen normas reguladoras para la práctica de la pesca profesional con nasas en aguas interiores de los islotes del norte de Lanzarote. } Página 903

Consejería de Turismo y Transportes

Decreto 27/1990, de 7 de febrero, sobre coordinación de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias y las de los Ayuntamientos, en relación con los transportes públicos de viajeros. } Página 904

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 43/1990, de 20 de marzo, del Presidente, por el que se nombra miembro del Consejo Consultivo de Canarias a D. José Luis Sánchez Parodi. } Página 905



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 57/1990, de 20 de marzo, por el que se dispone el cese de D. Víctor Floreal Concepción Morales como Director General de Deportes. Página 905

*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

Corrección de errores de la Orden de 28 de febrero de 1990, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas y cursos de adaptación para el personal contratado laboral fijo, al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que estuviera desempeñando funciones de carácter administrativo a la entrada en vigor de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, convocados por Orden de 30 de octubre de 1989. Página 905

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 13 de marzo de 1990, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Juan Andrés Ramírez González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ciencias Morfológicas". Página 906

Resolución de 15 de marzo de 1990, por la que se corrigen errores en la de 13 de febrero de 1990, relativa a nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas. Página 906

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Agricultura y Pesca**

Resolución de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 1988, que regula las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias. Página 906

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 78, Las Palmas de Gran Canaria. Página 906

Resolución de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 80, Las Palmas de Gran Canaria. Página 908

Resolución de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 82, Las Palmas de Gran Canaria. Página 909

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Hacienda**

Resolución de 12 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los dos ascensores nº 18422 - 423, instalados en el Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife. Página 910

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 15 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso con admisión previa (procedimiento abierto) de las obras

"Variante de la C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos" (Tenerife). Página 910

Consejería de Turismo y Transportes

Anuncio de 13 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de la "Estación de Guaguas de Los Realejos" (Tenerife). Página 911

Anuncio de 13 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de la "Estación de Guaguas de Güímar" (Tenerife). Página 912

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 23 de febrero de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a deslinde y amojonamiento de un tramo del Barranco de La Lajilla (Arguineguín), comprendido entre la carretera C-812 y la ribera del mar, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº 231-Deslindes. Página 913

Anuncio de 20 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a citación para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras "Acondicionamiento con variante de la carretera TF-912, de Valverde a San Salvador, p.k. 9,250 al 18,450. Tramo: Valverde-San Andrés, 1ª fase.- Clave: 02-HI-102" (El Hierro). Página 913

Consejería de Política Territorial

Resolución de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Radazul, término municipal de El Rosario (Tenerife). Página 916

Anuncio de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, término municipal de Barlovento (La Palma). Página 916

Anuncio de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, término municipal de Mazo (La Palma). Página 916

Anuncio de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, término municipal de El Paso (La Palma). Página 916

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

340 *DECRETO 52/1990, de 15 de marzo, por el que se corrigen los errores detectados en el Decreto 276/1989, de 17 de noviembre, por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía.*

Advertidos errores en el Decreto 276/1989, de 17 de noviembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y

Energía, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 166, de 20 de diciembre, toda vez que se omitió la referencia "incompatibilidad", en el "Tipo de Complemento Específico" a determinados puestos que, conforme a los criterios organizativos y retributivos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tendrán que tenerlo.

Vistos el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 34.2.c del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia y demás normas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990,

puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía será la que se contiene en el anexo.

DISPONGO:

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 1990.

Artículo único.- Se rectifican los errores detectados en el Decreto 276/1989, de 17 de noviembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Una vez subsanados dichos errores, la relación de

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIOS CENTRALES CONSEJO													
UNIDAD:													
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 112. K													
01.01	1	Aseor.			P.E.							L.N	7.60
01.02	1	Secretario/a.			P.E.							L.N	7.60

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.								
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA	LOCALIZACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA.														
UNIDAD:														
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 721 A.														
02.01	1	Jefe Servicio Reg. Juridico.	28	75	INC	F.C	Excluc.	A	AG	Lic. Derecho		L.D	Especial	7.60
02.02	1	Jefe Negociado Personal.	20	25		F.C	"	C	AD			C.M	Especial	7.60
02.03	1	Jefe Negociado Asuntos Genes.	20	25		F.C	"	C	AD			C.M	Especial	7.60
02.04	1	Jefe Sec. Oficina Presupuestaria.	24	60	INC	F.C	"	A	AG	Economista		C.M	Especial	7.60
02.05	1	Jefe Negociado Contabilidad.	20	25		F.C	"	CD	ADA			C.M	Especial	7.60
02.06	1	Jefe Sec. Personal y Gest. Recor.	24	60	INC	F.C	"	AB	AD-GE	Economista Lic. Hgires. Lic. Derecho Dip. Universariado	Gestión de personal y economía.	C.M	Especial	7.60
02.07	1	Secretaria Alto Comp.	16	25	INC	F.C	"	D	A			L.D	Especial	7.60
02.08	1	Jefe Negociado Gestión Econom.	22	31.05		F.C	"	EC	CG-A)			C.M	Especial	7.60
02.09	1	Aud. Lic.	12	10.77		F.C	"	D	A			C.M	Especial	7.60
02.10/12	3	Aud. Liceres.	12	7.00		F.C	"	D	A			C.M	Especial	7.60
02.13	1	Subalterno Graduado.	12	12.11	INC	F.C	"	E	S			L.D	Especial	7.60
02.14	1	Subalterno Telefonista.	10	9.97		F.C	"	E	S			C.M	Especial	7.60
02.15	1	Analista.				P.L	OC	1		Titul. Sp.		Orv.		7.60
02.16	1	Contor.				P.L	OC	2		Titul. Grad. MxL		Orv.		3.43
02.17/18	2	Operador de Sistema.				P.L	OC	3		B.U.P		Orv.		7.60
02.19/20	2	Operador de Sistema.				P.L	OC	3		B.U.P		Orv.		3.43

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.								
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA	LOCALIZACION
03.01	1	Jefe Sec.Plantificación Indust.	24	60	INC	F.C	Indust.	A	AG	Economista Ing. Indust. Ing. Minas		C.M	Especial	3.43
03.02	1	Ingeniero Industrial.	24	50.53	INC	F.C	"	A	IA	Ing. Indust.		C.M	Especial	7.60
03.03	1	Puesto Singularizado.	26	65	INC	F.C	"	AB	IA-AIT	Ing. Indust. Ing. Tfc. Ind.		L.D	Especial	7.60
03.04	1	Técnico A.G.	24	44.18		F.C	"	A	AG	Economista.		C.M	Especial	3.43
03.05	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	30		F.C	"	B	AIT	Ing. Tfc. Ind.		C.M		7.60
03.06	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	30		F.C	"	B	AIT	Ing. Tfc. Ind.		C.M		3.43
03.07	1	Secretaría Alto Cargo.	16	26	INC	F.C	"	D	A			L.D	Especial	7.60
03.08	1	Auxiliar.	12	10.77		F.C	"	D	A			C.M	Especial	3.43
03.09	1	Auxiliar.	12	7.00		F.C	"	D	A			C.M		3.43
03.10	1	Jefe de Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	1.46
03.11	1	Profesor Taller.				P.L	OC	3				Orw		1.46
03.12	1	Jefe Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	3.39
03.13	1	Jefe Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	3.23
03.14	1	Jefe de Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	3.53
03.15	1	Profesor Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	3.39
03.16	1	Profesor Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	3.23
03.17	1	Profesor Taller.				P.L	OC	3				Orw	24/30m.	3.03
03.18/20	3	Profesor Taller.				P.L	OC	3				Orw		6.85
03.21	1	Jefe Taller.				P.L	OC	3				Orw		7.27
03.22/23	2	Profesor Taller.				P.L	OC	3				Orw		7.27

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA.

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 731 A.

04.01	1	Jefe Sec.Plantificación Energét.	24	60	INC	F.C	Indust.	A	IA	Ing. Indust.		C.M	Especial	3.43
04.02	1	Puesto Singularizado.	26	65	INC	F.C	Indust.	AB	IA-AIT	Ing. Indust. Ing. Tfc. Ind.		L.D	Especial	3.43
04.03	1	Ingeniero Industrial.	24	37.23		F.C	Indust.	A	IA	Ing. Indust.		C.M	Especial	3.43
04.04	1	Técnico A.G.	24	44.18		F.C	"	A	AG	Economista.		C.M	Especial	7.60
04.05	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	30.30		F.C	"	B	AIT	Ing. Tfc. Ind.		C.M	Especial	3.43
04.06	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	30		F.C	"	B	AIT	Ing. Tfc. Ind.		C.M		3.43
04.07	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	30		F.C	"	B	AIT	Ing. Tfc. Ind.		C.M		7.60
04.08	1	Secretaría Alto Cargo.	16	26	INC	F.C	"	D	A			L.D	Especial	3.43
04.09	1	Auxiliar.	12	10.77		F.C	"	D	A			C.M	Especial	7.60

Nº O'DEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMI- LAR	FORMA PROVS.	JORNADA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE													
UNIDAD:													
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 721 B													
05.01	1	Director Territorial	28	75	INC	F.C.	Indiat.	A	IA	Ing.Industrial Ing. Minas	L.D.	Especial	7.60
05.02	1	Jefe Serv.Energía y Minas	28	75	INC	F.C.	"	A	IA	Ing.Industr. Ing.Minas	L.D.	Especial	7.60
05.03	1	Ingeniero Técnico	22	30		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind. Ing.Téc.Minas	C.M.	—	7.60
05.04	1	Jefe Serv.Ind.y Seg.Industrial	26	65	INC	F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Industr. Ing.Téc.Ind.	L.D.	Especial	7.60
05.05	1	Jefe Sección de Industria	24	50		F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Industr. Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.06	1	Ing.Téc.Industrial Canas	22	31.06		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.07	1	Jefe Secc.Seg.Industrial	24	60	INC	F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Industr. Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.08	1	Jefe Secc.Automóviles	24	50		F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Industr. Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.09	1	Ing.Téc.Ind.Autorizaciones	22	31.06		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.10	1	Ingeniero Téc.Industrial	22	31.06		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.11	1	Ingeniero Téc.Industrial	22	31.06		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.07
05.12	1	Ingeniero Téc.Industrial	22	31.06		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	6.44
05.13	1	Jefe Secc.Energía Eléctrica	24	60	INC	F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Industr. Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.14	1	Jefe Secc.Combustibles y otras energías	24	50		F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Industr. Ing.Téc.Ind.	C.M.	Especial	7.60
05.15	1	Ing.Técnico Industrial	22	30		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Ind.	C.M.	—	7.60
05.16	1	Jefe Secc.Explotación Minera	24	60	INC	F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Minas Ing.Téc.Minas	C.M.	Especial	7.60
05.17	1	Ing.Téc.Minas Explosivos	22	29.49		F.C.	"	B	AIT	Ing.Téc.Minas	C.M.	Especial	7.60
05.18	1	Jefe Secc.Ordenación Minera	24	50		F.C.	"	A-B	IA-AIT	Ing.Minas Ing.Téc.Minas	C.M.	Especial	7.60
05.19	1	Jefe Secc.Secret.Territorial	24	60	INC	F.C.	"	A	AG	Lic.Derecho	C.M.	Especial	7.60
05.20	1	Técnico Jurídico Administrativo	24	43.42		F.C.	"	A	AG	Lic.Derecho	C.M.	Especial	7.60
05.21	1	Jefe Negociado Habilitación	20	25		F.C.	"	C	AD		C.M.	Especial	7.60
05.22	1	Jefe Negociado Registro Caja	18	11.78		F.C.	"	D	A		C.M.	—	7.60

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMON. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMI- LAR	FORMA PROVS.	JORNADA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE													
UNIDAD:													
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 721 B													
05.23/25	3	Administrativos	16	20.26		F.C.	"	C	A-D		C.M.	Especial	7.60
05.26	1	Administrativo	16	14.70		F.C.	"	C	A-D		C.M.	—	7.60
05.27/36	10	Auxiliares	12	10.77		F.C.	"	D	A		C.M.	Especial	7.60
05.37	1	Auxiliar	12	7.00		F.C.	"	D	A		C.M.	—	7.60
05.38/39	2	Auxiliares	12	7.00		F.C.	"	D	A		C.M.	—	7.60
05.40/42	3	Subaltermos telefonistas	10	9.97		F.C.	"	E	S		C.M.	Especial	7.60
05.43	1	Limpiadora				P.L.	CAC	6			Conv.	Med.Jorn.	7.60
05.44	1	Limpiadora				P.L.	CAC	6			Conv.	Med.Jorn.	7.60
05.45	1	Mecánico Supervisor				P.L.	CAC	3		FP.1	Conv.		7.07
05.46	1	Mecánico Supervisor				P.L.	CAC	3		FP.1	Conv.		6.44
05.47/53	7	Mecánico Inspector				P.L.	CAC	4		FP.1	Conv.		7.07
05.54/55	2	Mecánico Inspector				P.L.	CAC	4		FP.1	Conv.		6.44
05.56	1	Auxiliar Mecánico				P.L.	CAC	5		FP.1	Conv.		7.07
05.57	1	Mozo				P.L.	CAC	6		Cert.Eac.	Conv.		7.07
05.58	1	Mozo				P.L.	CAC	6		Cert.Eac.	Conv.		6.44
05.59/60	2	Oficial Administrativo de 2º				P.L.	CAC	4		BUP	Conv.		7.07

05.61	1	Oficial Administrativo de 2º	P.L.	CAC	4	BUP	Conv.	6.44
05.62	1	Encargado Laboratorio	P.L.	CAC	3	FP.2	Conv.	7.07
05.63	1	Encargado Laboratorio	P.L.	CAC	3	FP.2	Conv.	7.07
05.64	1	Analista Laboratorio	P.L.	CAC	4	FP.2	Conv.	7.07
05.65	1	Oficial 3º Laboratorio	P.L.	CAC	5	FP.1	Conv.	7.07

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMIN. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 721 B

05.01	1	Director Territorial.	28	75	INC	F.C	Indist.	A	IA	Ing. Indust. Ing. Minas	L.D	Especial	3.43
05.02	1	Jefe Servicio Energía y Minas.	28	75	INC	F.C	"	A	IA	Ing. Indust. Ing. Minas	L.D	Especial	3.43
05.03	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	2.10
05.04	1	Ingeniero Técnico.	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Minas. Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.05	1	Jefe Sección Industria.	24	60	INC	F.C	"	A-B	IA-AIT	Ing. Industr. Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.06	1	Jefe Sección Seg. Industrial.	24	50		F.C	"	A-B	IA-AIT	Ing. Industr. Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.07	1	Ing. Técnico Industrial Autorizaciones	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.08	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.09	1	Jefe Serv. Ind. y Seg. Indust.	26	65	INC	F.C	"	A-B	IA-AIT	Ing. Industr. Ing. Téc. Ind.	L.D	Especial	3.43
05.10	1	Jefe Sección Automóviles.	24	50		F.C	"	AB	IA-AIT	Ing. Industr. Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.11/12	2	Ingeniero Técnico Industrial.	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.13	1	Jefe Sección Carb. y otras energías.	24	50		F.C	"	A-B	IA-AIT	Ing. Industr. Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.14	1	Jefe Sección Energía Eléctrica.	24	60	INC	F.C	"	A-B	IA-AIT	Ing. Industr. Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.15	1	Ingeniero Téc. Ind. Alta Tensión.	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.16	1	Ing. Téc. Ind. Baja Tensión.	22	31.06		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M	Especial	3.43
05.17	1	Ingeniero Técnico Industrial.	22	30		F.C	"	B	AIT	Ing. Téc. Ind.	C.M		3.43

341 DECRETO 53/1990, de 15 de marzo, de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial.

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Política Territorial para la modificación de su relación de puestos de trabajo.

Considerando justificada la modificación de la

misma, por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial a las exigencias actuales de dicho Departamento.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artículo 56 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1990,

DISPONGO:

1.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, en los términos del anexo.

2.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O

Nº PUESTOS	Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C.E.	TIPO C.E.	CLASE VINCULO	ADMON. PROCE.	GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPE- RIENCIA	FORMA PROVIS.	HORARIO A REALIZAR	LOCALIDAD ISLA/MUN.
------------	----------	-------------------------	-------	------	-----------	---------------	---------------	-------	---------------	-----------------------	---------------	---------------	--------------------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA - PROGRAMA 444A

UNIDAD: SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL Y REGIMEN INTERNO.

1	2011	AUXILIAR	12	7	—	F.C.	IND	D	A			C.M.	-----	7
1	2015	AUXILIAR	12	7	—	F.C.	IND	D	A			C.M.	-----	7

Nº PUESTOS	Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C.E.	TIPO C.E.	CLASE VINCULO	ADMON. PROCE.	GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPE- RIENCIA	FORMA PROVIS.	HORARIO A REALIZAR	LOCALIDAD ISLA/MUN.
------------	----------	-------------------------	-------	------	-----------	---------------	---------------	-------	---------------	-----------------------	---------------	---------------	--------------------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE URBANISMO - PROGRAMA 432A

UNIDAD: SERVICIO DE ORDENACION URBANA Y GESTION DEL PLANEAMIENTO (TERRITORIAL)

1	5016	HABILITADO	14	15	—	F.C.	E/CAC	D	A			C.M.	ESPECIAL	3
---	------	------------	----	----	---	------	-------	---	---	--	--	------	----------	---

Nº PUESTOS	Nº ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	C.E.	TIPO C.E.	CLASE VINCULO	ADMON. PROCE.	GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPE- RIENCIA	FORMA PROVIS.	HORARIO A REALIZAR	LOCALIDAD ISLA/MUN.
------------	----------	-------------------------	-------	------	-----------	---------------	---------------	-------	---------------	-----------------------	---------------	---------------	--------------------	---------------------

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA. PROGRAMA 442A

UNIDAD: SERVICIO DE GESTION Y CONSERVACION DE MONTES

5	11243/11247	OFICIAL 2º MOTOSEERRISTA								PL (FD)				4
										6.M.			CONV.	

342 DECRETO 56/1990, de 20 de marzo, por el que se desarrolla lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, y se delega en los miembros del Gobierno la concesión de determinadas subvenciones.

El punto 2 del artículo 12 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, establece que el Gobierno, a propuesta de las Consejerías, por razones de reconocido interés público debidamente justificadas, podrá otorgar subvenciones nominativas e institucionalizadas, debiendo consignar expresamente el acuerdo de concesión, la cuantía de la subvención y el destino de los fondos.

Teniendo en cuenta la complejidad de la tramitación administrativa que la ejecución material de desarrollo de la citada norma implica, se estimó oportuno que una vez declaradas las acciones que se consideran de interés público, se delegase en los titulares de los Departamentos el poder otorgar las que sean de la respectiva competencia en razón de la materia hasta un límite máximo de 12 millones de pesetas, para lo que se promulgó el Decreto 45/1989, de 6 de abril.

En esa relación no se incluyen las Subvenciones Gestionadas ya que al regularse su concesión por normas específicas dictadas por la Administración del Estado, a ellas habrá de atenerse la Comunidad Autónoma.

Tampoco se incluyen aquellas subvenciones que siendo financiadas en su totalidad por la Administración Autonómica, por su destino o ámbito poblacional afectado, requieran para su condición una convocatoria pública y consecuentemente verificar los principios de concurrencia y publicidad establecidos con carácter general por el legislador y regulados por el Decreto 200/1985, de 13 de junio.

La utilidad de la medida, demostrada en años anteriores, aconseja que para el presente ejercicio económico, se promulgue una norma similar, elevando la cuantía, procurando en todo momento la mayor y mejor prestación del servicio público.

En su virtud, oídos todos los Departamentos del Gobierno, previo informe de la Consejería de Hacienda, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 20 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1º.- En ejecución de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre,

de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, se declaran de reconocido interés público los epígrafes de las subvenciones incluidas en las respectivas líneas de actuación, que se detallan en el anexo del presente Decreto.

Artículo 2º.- Se delega en los miembros del Gobierno la facultad de otorgar individualmente las subvenciones que, declaradas como de interés público conforme al artículo anterior, se refieran a materias de sus respectivas competencias y sin que en ningún caso la cantidad individualizada pueda superar el importe de quince millones (15.000.000) de pesetas.

Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo 12.2 de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, en cada Orden individualizada de concesión se consignará expresamente la cuantía de dicha subvención y el destino de los fondos.

Asimismo, la Orden de concesión individualizada deberá indicar expresamente el beneficiario y estar debidamente motivada.

DISPOSICION ADICIONAL

El Gobierno, en todo momento, podrá avocar cualquier expediente de otorgamiento de subvención a que se refiere el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en el Decreto 200/1985, de 13 de junio.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.**

ANEXO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90406302		ACCION COMPL. DOTAC. DEFICITARIA.
	1	A AYUNTAMIENTOS.
	2	A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO.
90406602		ACTUAC. COMPL. DOTAC. DEFICITARIA.
	1	A AYUNTAMIENTOS.
	2	A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90408902		DOTACION A MUNICIPIOS DEFICITARIOS.
	1	IDEM
90408602		MATERIAL PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.
	1	IDEM

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90.413B.02		REGULACION DE PRECIOS Y MERCADOS.
	1	COOPERATIVAS, SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION (SAT) Y DEMAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS, PARA MEJORA DE SUS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS.
	2	ENTIDADES LOCALES Y CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO Y COOPERATIVAS PARA ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE CARACTER EDUCATIVO- PROFESIONAL RELACIONADAS CON AGRICULTURA O GANADERIA.

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
	3	A COOPERATIVAS, SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION (SAT), OTRAS ENTIDADES PRODUCTIVAS, ENTIDADES LOCALES Y CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO PARA CONTRIBUIR A MEJORAS DE INTERES SOCIAL.
90.413D.02		COBERTURA DE CONTINGENTES DESFAVORABLES EN EL SECTOR AGRARIO.
	1	COMPENSACION DE PERDIDAS Y DAÑOS MATERIALES, ORIGINADOS POR CAUSAS NATURALES O DE FUERZA MAYOR, CATASTROFES O POR MOTIVOS IMPREVISTOS.
90.413K.02		MEJORA ACONDICIONAMIENTO PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
	1	REDACCION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAS O MODERNIZACION DE LA PRODUCCION, TRANSFORMACION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.
90.413I.02		REGULACION DE PRECIOS, CONTINGENCIAS, RETIRADA DE ARTES, INACTIVIDAD Y CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL.
	1	ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACION DE PESCADO O MEJORA EN LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.
	2	CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO Y ASOCIACIONES PROFESIONALES DE PRODUCTORES Y DE ARMADORES CON DESTINO A ACTIVIDADES DE CARACTER TECNICO O PROFESIONAL.
	3	COMPENSACION DE PERDIDAS O DAÑOS PRODUCIDOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CATASTROFES O IMPREVISTOS.
	4	ESTUDIOS Y REDACCION DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA MODERNIZACION DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE SUS DERIVADOS.

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
	5	ASOCIACIONES PROFESIONALES, COFRADIAS Y ENTIDADES LOCALES, PARA CONTRIBUIR A MEJORAS Y ACCIONES DE CARACTER SOCIAL.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90.409A.02		ORIENTACION Y FORMACION COMERCIAL.
	1	AYUDAS A PERSONAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN CURSOS, ESTUDIOS O TRABAJOS DE FORMACION Y DIVULGACION DE LA NORMATIVA Y CAUCES DEL COMERCIO.
90.409B.02		BECAS FORMACION COMERCIO Y CONSUMO.
	1	AYUDAS A PERSONAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN CURSOS, ESTUDIOS Y TRABAJOS DE FORMACION Y DIVULGACION DE LA NORMATIVA Y CAUCES DEL COMERCIO INTERIOR Y EL CONSUMO.
	2	AYUDAS A PERSONAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN CURSOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES O TRABAJOS DE FORMACION Y DIVULGACION DE LA NORMATIVA Y CAUCES DEL COMERCIO INTERIOR O EXTERIOR Y EL CONSUMO.
90.409E.02		APOYO FINANCIERO A PYMES COMERCIALES.
	1	AYUDA ECONOMICA A EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVERSION QUE CONTRIBUYAN A LA MODERNIZACION Y RACIONALIZACION DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCION COMERCIAL.
90.4097.02		FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR.
	1	AYUDA A CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION CANARIA.

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
	2	FOMENTO DE ACTIVIDADES DE EXPORTACION.
	3	AYUDA ECONOMICA A EMPRESAS PARA MEJORAR EN SU ESTRUCTURA COMERCIAL.
	4	PROMOCION DE CANARIAS COMO PLATAFORMA COMERCIAL.
	5	FOMENTO DE CANALES DE COHmercialIZACION DE LA PRODUCCION CANARIA.
	6	ESTUDIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.
90.4099.02		AYUDA A CONSUMIDORES Y USUARIOS Y OMIC.
	1	FOMENTO DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO.
	2	AYUDAS A PERSONAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN CURSOS Y TRABAJOS DE FORMACION Y DIVULGACION DE LA NORMATIVA Y CAUCES DEL CONSUMO.
	3	AYUDAS A PERSONAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES, CURSOS Y TRABAJOS DE FORMACION Y DIVULGACION DE LA NORMATIVA Y CAUCES DE CONSUMO.
89.4092.02		DESARROLLO DEL SISTEMA ESTADISTICO Y DOCUMENTAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.
	1	AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL CENSO DE POBLACION PARA POSTERIOR UTILIZACION DE SUS DATOS.
89.4093.02		BECAS PROYECTOS DE INVESTIGACION.
	1	ESTUDIOS ESTADISTICOS A ENCOMENDAR A POSTGRADUADOS DE INTERES PARA EL CONOCIMIENTO DE LA EVOLUCION SOCIOECONOMICA REGIONAL.

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
--------------------	----------	--------------

89.4094.02

BECAS A ESTUDIANTES,
INVESTIGADORES Y FORMACION.

- | | |
|---|---|
| 1 | COLABORACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ULTIMOS CURSOS EN TRABAJOS DE TIPO ESTADISTICO Y DOCUMENTAL CON FINES DE FORMACION PROFESIONAL. |
|---|---|

89.4096.02

ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y
ANALISIS ECONOMICO.

- | | |
|---|---|
| 1 | ESTUDIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO A PROYECTOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DESARROLLADOS O A DESARROLLAR EN CANARIAS. |
| 2 | ESTUDIOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACION-ANALISIS ECONOMICO DESARROLLADOS POR INSTITUCIONES, GRUPOS Y COLECTIVOS SIN ANIMO DE LUCRO, DE INTERES PARA LA ECONOMIA CANARIA. |

89.4095.02

BECAS DE FORMACION EN EL
EXTRANJERO.

- | | |
|---|--|
| 1 | AYUDAS Y BECAS DE ESTUDIO PARA ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS EUROPEOS DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS. |
| 2 | AYUDAS Y BECAS DE ESTUDIO PARA ASISTENCIA A CURSOS Y SEMINARIOS EN EL EXTRANJERO A CONCEDER A INSTITUCIONES, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. |

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
--------------------	----------	--------------

90418302

CONSERVATORIO SUPERIOR DE
MUSICA.

- | | |
|---|---|
| 1 | CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. |
|---|---|

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
	2	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE LAS PALMAS.
90418402		ALUMNOS EN PRACTICAS, PREMIOS EXTRAORD., ETC.
	1	ALUMNOS EN PRACTICAS.
	2	PREMIOS EXTRAORDINARIOS.
90418M02		PRACTICAS EN EMPRESAS.
	1	A EMPRESAS PRIVADAS.
	2	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
90418C02		A LA ALFABETIZACION.
	1	IDEM.
90418D02		COMEDORES ESCOLARES.
	1	IDEM.
90418E02		VACACIONES ESCOLARES.
	1	IDEM.
90418F02		RESIDENCIAS ESCOLARES.
	1	IDEM.
90418H02		AYUDAS A PROFESORES Y COLECTIVOS.
	1	IDEM.
90418K02		ESCUELAS VIAJERAS.
	1	IDEM.
90418P02		TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL.
	1	IDEM.
90418W02		AYUDAS DIVERSAS.
	1	IDEM.
90417302		ACTIVIDADES CULTURALES.
	1	A AYUNTAMIENTOS.
	2	A CABILDOS INSULARES

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90417402		BECAS Y AYUDAS INVESTIGACION ARTISTICA.
	1	IDEM.
90417502		ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA CULTURA.
	1	IDEM.
90417102		DESARROLLO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD.
	1	IDEM.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90.4152.02		REALIZACION DE FERIAS DE ARTESANIA.
	1	AYUNTAMIENTOS.
	2	CABILDOS INSULARES.
	3	FAMILIAS E INSTITUCIONES.
90.4153.02		PROMOCION DISEÑO ARTESANIA, MODA Y CONFECCION TEXTIL.
	1	IDEM.
90.4154.02		ACCIONES ESPECIALES EN ARTESANIA Y MODA.
	1	IDEM.
90.4155.02		FORMACION EN MATERIA ARTESANIA MODA Y CONFECCION TEXTIL.
	1	IDEM.
90.4156.02		PROMOCION INDUSTRIAL Y DE PRODUCTOS INDUSTRIALES CANARIOS.
	1	IDEM.
90.4158.02		APOYO ASOCIACIONISMO EN LA ARTESANIA, MODA Y CONFECCION TEXTIL.

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
	1	IDEM.
90.4159.02		PROGRAMA DE RESCATE DE ARTESANIAS EN PELIGRO.
	1	IDEM.
90.4157.02		AYUDAS PRODUCCION Y CONSUMO ENERGETICO.
	1	IDEM.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90411202		JORNADAS, CURSOS, ESTUDIOS DE INVESTIGACION, CONGRESOS, ETC.
	1	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
90411502		ESTUDIOS EN MATERIA DE CTRAS. Y PUERTOS.
	1	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
90411301		A ADQUIRENTES VDAS. Y REHABILITACION V.P.O. Y LIBRES.
	1	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
90411402		OFICINAS INSULARES DE VIVIENDA.
	1	A CABILDOS INSULARES.
90411802		ESTUDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA.
	1	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
90411602		CORRECCION DEFICIENCIAS EN ABASTECIMIENTOS.
	1	A AYUNTAMIENTOS.
	2	A CABILDOS INSULARES.
90411702		ESTUDIOS EN MATERIA DE AGUAS.

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
	1	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

CONSEJERIA DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90414102		SUBVENCIONES GRACIABLES.
	1	IDEM.
90414702		AYUDA EXTRAORDINARIA AL TRABAJADOR.
	1	IDEM.
90414E02		SALUD ESCOLAR.
	1	IDEM.
90414X02		TOXICOMANIAS Y DROGADUENDENCIA.
	1	IDEM.
90414W02		ASOCIACIONES DEFICIENTARIAS DOTACIONES
	1	IDEM.
90414002		AYUDAS INDIVIDUALES.
	1	IDEM.
90414M02		SERVICIOS SOCIALES.
	1	IDEM.
90414U02		PRESTACIONES SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
	1	IDEM.
90414V02		OTRAS AYUDAS DE CARACTER SOCIAL.
	1	IDEM.
90414L02		BECAS POST-GRADUADOS.
	1	IDEM.
90414J02		ASISTENCIA SANITARIA.
	1	IDEM.

CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES

LINEA DE ACTUACION	EPIGRAFE	DENOMINACION
90416702		ACCIONES TURISTICAS DE LAS ISLAS.
	1	IDEM.
90416902		PROMOCION DEL TURISMO DEL OCIO.
	1	IDEM.
90416H02		CONVENIO ENT. PUBLICAS, ASOC. Y EMPRESAS PRIVADAS.
	1	IDEM.
90416102		ACCIONES CONCERTADAS DE GRAN CANARIA EN EL EXTERIOR.
	1	IDEM.
90416B02		CURSOS DE HOSTELERIA Y TURISMO.
	1	IDEM.
		A EMPRESAS TUR. Y PART. PARA MODERN. CASAS RURALES.
	1	IDEM.

343 *CORRECCION de errores del Decreto 40/1990, de 23 de febrero, por el que se dictan instrucciones para el incremento provisional de las retribuciones del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1990.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 32, de fecha 14 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero: ANEXO. En el Grupo I, en la cuantía Total anual, donde dice: "2.496.628", debe decir: "2.462.628".

Segundo: ANEXO. En el Grupo II, en la cuantía Salario Base, donde dice: "137.911", debe decir: "138.911".

Consejería de Agricultura y Pesca

344 *ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se modifica la Orden de 16 de noviembre de 1989, en la que se establecen normas reguladoras para la práctica de la pesca profesional con nasas en aguas interiores de los islotes del norte de Lanzarote.*

Con el fin de su mejor adecuación a lo establecido en el Real Decreto 2.510/1977, de 5 de agosto, sobre líneas de base rectas para la delimitación de las aguas jurisdiccionales, se observa la conveniencia de modificar el apartado dos del artículo primero de la Orden de 16 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 158, de 1.12.89), reguladora de la práctica de la pesca profesional con nasas en aguas interiores de los islotes del norte de Lanzarote,

DISPONGO:

Artículo único.- El párrafo dos del artículo primero de la Orden de 16 de noviembre de 1989, en relación con el anexo de la misma, queda redactado de la siguiente forma:

1. Por el este, la que parte de Punta Fariones (norte de Lanzarote), dirigiéndose al extremo oriental del Roque del Este, al que bordea por el sur a la distancia de una décima de milla (0,1), continuando hasta Punta Delgada, en Alegranza, coincidiendo con la línea de base recta que une ambos islotes.

2. Por el oeste, la línea que parte desde Playa de San Juan (noroeste de Lanzarote), dirigiéndose a un punto geográfico situado a una décima de milla (0,1) al oeste de El Bermejo, en Alegranza, el cual se une con Punta Grieta, en el mismo islote.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de febrero de 1990.

**EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Castro Cordobez.**

**Consejería de Turismo
y Transportes**

345 *DECRETO 27/1990, de 7 de febrero, sobre coordinación de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias y las de los Ayuntamientos, en relación con los transportes públicos de viajeros.*

El artículo 113 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, regula los transportes urbanos, precisando que son los municipios los competentes, con carácter general, para la gestión y ordenación de los servicios urbanos de transportes de viajeros que se lleven a cabo dentro de sus respectivos términos municipales.

No obstante lo anterior, añade el precepto que, cuando dichos servicios afecten a intereses que trasciendan los puramente municipales, las competencias de los correspondientes Ayuntamientos se ejercerán de forma coordinada con la entidad de ámbito superior, según lo que, en su caso, establezcan las correspondientes normas estatales o de las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, y en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de transportes por carretera tiene asumida estatutariamente la Comunidad Autónoma de Canarias, se pretende con el presente Decreto disponer la regulación de la actuación coordinada antes aludida, en los supuestos de coincidencia entre servicios urbanos con interurbanos en transportes públicos de viajeros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de febrero de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.- Es objeto del presente Decreto conseguir la debida coordinación de las competencias sobre los servicios urbanos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los supuestos en que los transportes de viajeros afecten a intereses que trasciendan los puramente municipales.

Artículo 2.- 1. Tendrán la consideración de servicios urbanos aquellos que discurren íntegramente por suelo urbano o urbanizable, de acuerdo con la legislación urbanística, o estén dedicados exclusivamente a comunicar entre sí núcleos urbanos distintos dentro de un mismo término municipal.

2. A los efectos de este Decreto, se considerarán núcleos urbanos las agrupaciones o conjuntos de edificaciones consolidadas que cubran, al menos, las dos terceras partes del suelo calificado como urbano del área en que radique o, no teniendo tal calificación, cuenten con una población de más de quinientos habitantes.

Artículo 3.- 1. Los Ayuntamientos autorizarán la creación e implantación de servicios urbanos de transportes de viajeros, así como la prolongación de los ya establecidos.

2. Cuando exista coincidencia con líneas de transporte interurbano de viajeros, requerirán el previo informe favorable de la Administración competente, al objeto de ejercer la adecuada coordinación.

3. La solicitud del informe estará acompañada por una Memoria justificativa de la necesidad del servicio que pretendan crear, implantar o prolongar, en la que se detallarán las coincidencias entre los servicios interurbanos preexistentes y los servicios urbanos proyectados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Turismo y Transportes para dictar las normas pertinentes en desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el

día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henriquez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

346 *DECRETO 43/1990, de 20 de marzo, del Presidente, por el que se nombra miembro del Consejo Consultivo de Canarias a D. José Luis Sánchez Parodi.*

Visto que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1990, ha adoptado el acuerdo de proponer como miembro del Consejo Consultivo de Canarias a D. José Luis Sánchez Parodi.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Territorial 4/1984, de 6 de julio, y de conformidad con la propuesta del Gobierno de Canarias.

Vengo en nombrar miembro del Consejo Consultivo de Canarias a D. José Luis Sánchez Parodi.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

347 *DECRETO 57/1990, de 20 de marzo, por el que se dispone el cese de D. Víctor Floreal Concepción Morales como Director General de Deportes.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1990.

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de D. Víctor Floreal Concepción Morales como Director General de Deportes.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

348 *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de febrero de 1990, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas y cursos de adaptación para el personal contratado laboral fijo, al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que estuviera desempeñando funciones de carácter administrativo a la entrada en vigor de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, convocados por Orden de 30 de octubre de 1989.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 31, de 12 de marzo de 1990, por la que se designaron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos (Cuerpo Superior Facultativo), se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

En el apartado primero donde dice:

"Presidente.- Titular: Ilmo. Sr. D. Alonso Arroyo Hogdson.
Suplente: Ilmo. Sr. D. Carlos Ascanio Cullen".

Debe decir:

"Presidente.- Titular: Ilmo. Sr. D. Carlos Ascanio Cullen.
Suplente: Ilmo. Sr. D. Alonso Arroyo Hogdson".

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

349 RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Juan Andrés Ramírez González, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ciencias Morfológicas".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 2 de enero de 1989 (B.O.E. de 3 de febrero), de la Universidad de La Laguna, y subrogado por esta Universidad de acuerdo con la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 64, de 8.5.89; B.O.E. de 5 de junio de 1989), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2, artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio). Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Ciencias Morfológicas", adscrito al Departamento de "Morfolofga", a D. Juan Andrés Ramírez González, Documento Nacional de Identidad nº 43.247.464, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

350 RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, por la que se corrigen errores en la de 13 de febrero de 1990, relativa a nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad, en virtud de pruebas selectivas.

Habiéndose advertido errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 25, de 26 de febrero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 595, anexo, turno de acceso libre, donde dice: "40. Pérez Lorenzo, Lorenzo J.", debe decir: "40. Pérez Suárez, Lorenzo Jesús".

Donde dice: "43. Quesada Ponce, Gumersindo", debe decir: "43. Quesada Ponce, Gumersinda".

Donde dice: "49. Bonnet Guzmán, Alicia Carmen. 19.09.47", debe decir: "49. Bonnet Guzmán, Alicia Carmen. 19.09.57".

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura y Pesca

351 RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, de la Dirección General de Pesca, por la que se desarrolla la Orden de 9 de septiembre de 1988, que regula las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias.

Vistas las atribuciones a mi conferidas por la Disposición Final Primera de la Orden de 9 de septiembre de 1988 (B.O.C. nº 120, de 21.9.88), por la que se regulan las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias, modificada en determinados preceptos por la Orden de 22 de diciembre de 1989 (B.O.C. nº 7, de 15.1.90),

RESUELVO:

1º) El plazo para la presentación de instancias solicitando las ayudas finaliza el 30 de junio del respectivo ejercicio.

2º) Aquellas empresas que hayan obtenido préstamos o créditos de circulante o campaña con un plazo de amortización diferente al año natural, podrán solicitar la ayuda en cualquiera de los dos ejercicios presupuestarios en los cuales se amortice la operación financiera, dentro de las limitaciones del artículo 4º.1 de la Orden de 9 de septiembre de 1988.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 1990.- El Director General de Pesca, Felipe Perdomo Torres.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

352 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se in-

coa expediente de declaración de Bien de Interés de Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 78, Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 78 (trasera a Francisco Gourié, nº 77), Las Palmas de Gran Canaria, con la delimitación que se cita en el anexo. El mapa de situación a escala correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

2º.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

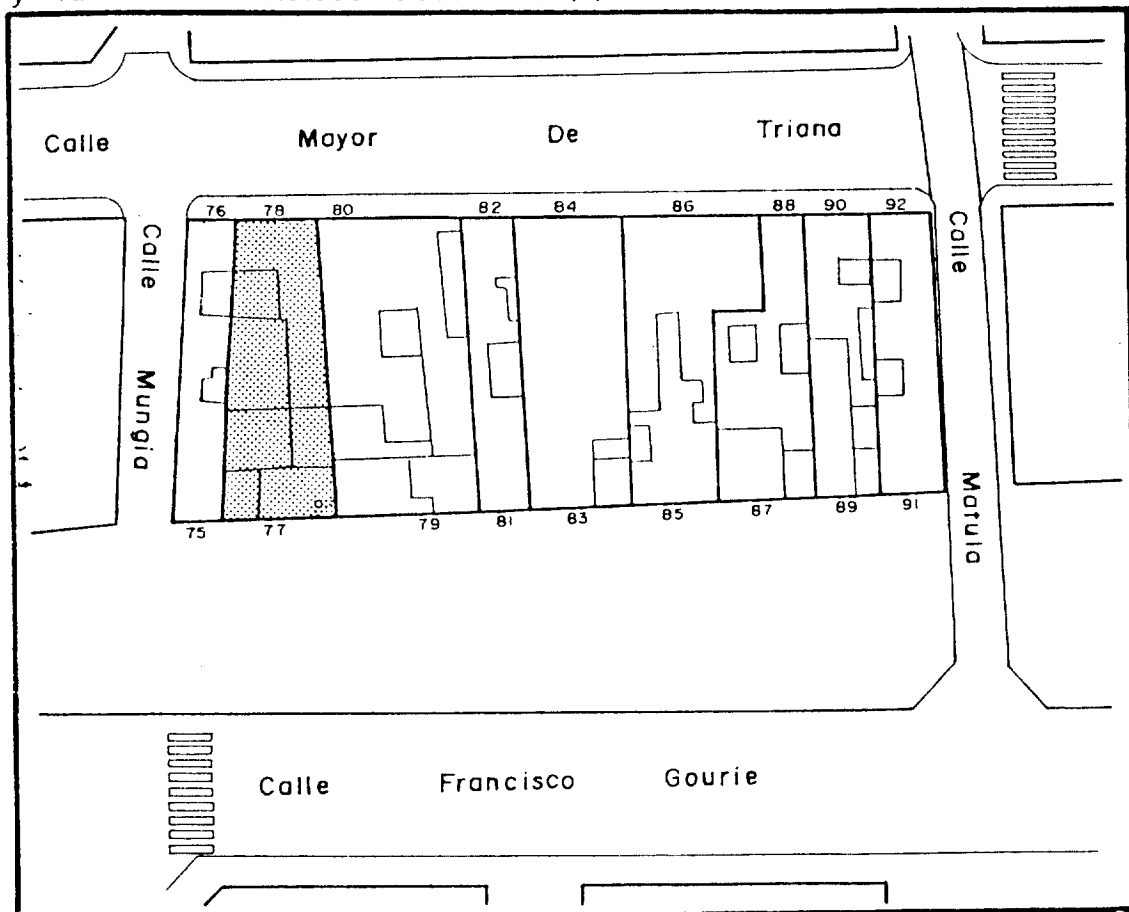
3º.- Hacer saber al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten al inmueble cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 19).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO

Delimitación del edificio situado en la calle Triana, nº 78 y la calle Francisco Gourie nº 77



353 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 80, Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 80 (trasera a Francisco Gourié, nº 79), Las Palmas de Gran Canaria, con la delimitación que se cita en el anexo. El mapa de situación a escala correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

2º.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

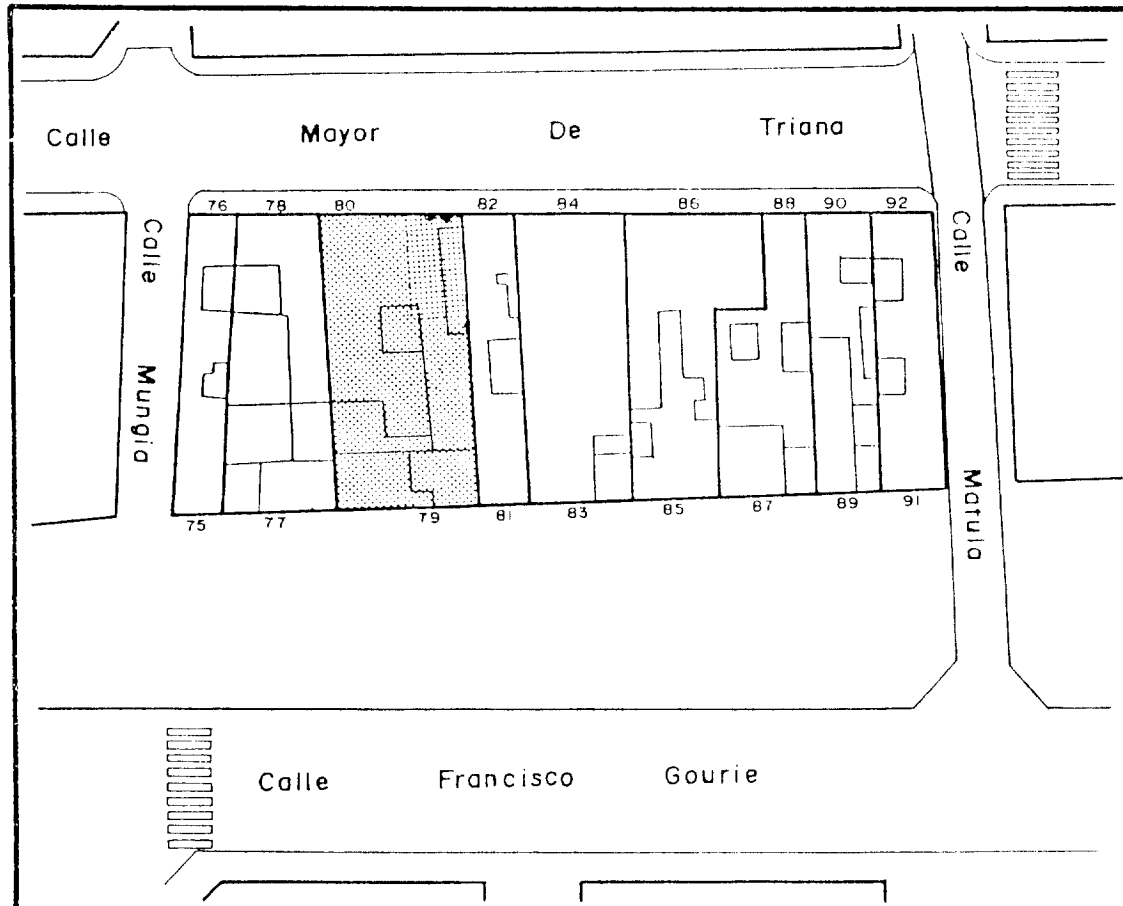
3º.- Hacer saber al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten al inmueble cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 19).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO

Delimitación del edificio situado en la calle Triana, nº 80 y la calle Francisco Gourie nº 79



354 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés de Cultural, con categoría de monumento, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 82, Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del inmueble sito en la calle de Triana, nº 82 (trasera a Francisco Gourié, nº 81), Las Palmas de Gran Canaria, con la delimitación que se cita en el anexo. El mapa de situación a escala correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General.

2º.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

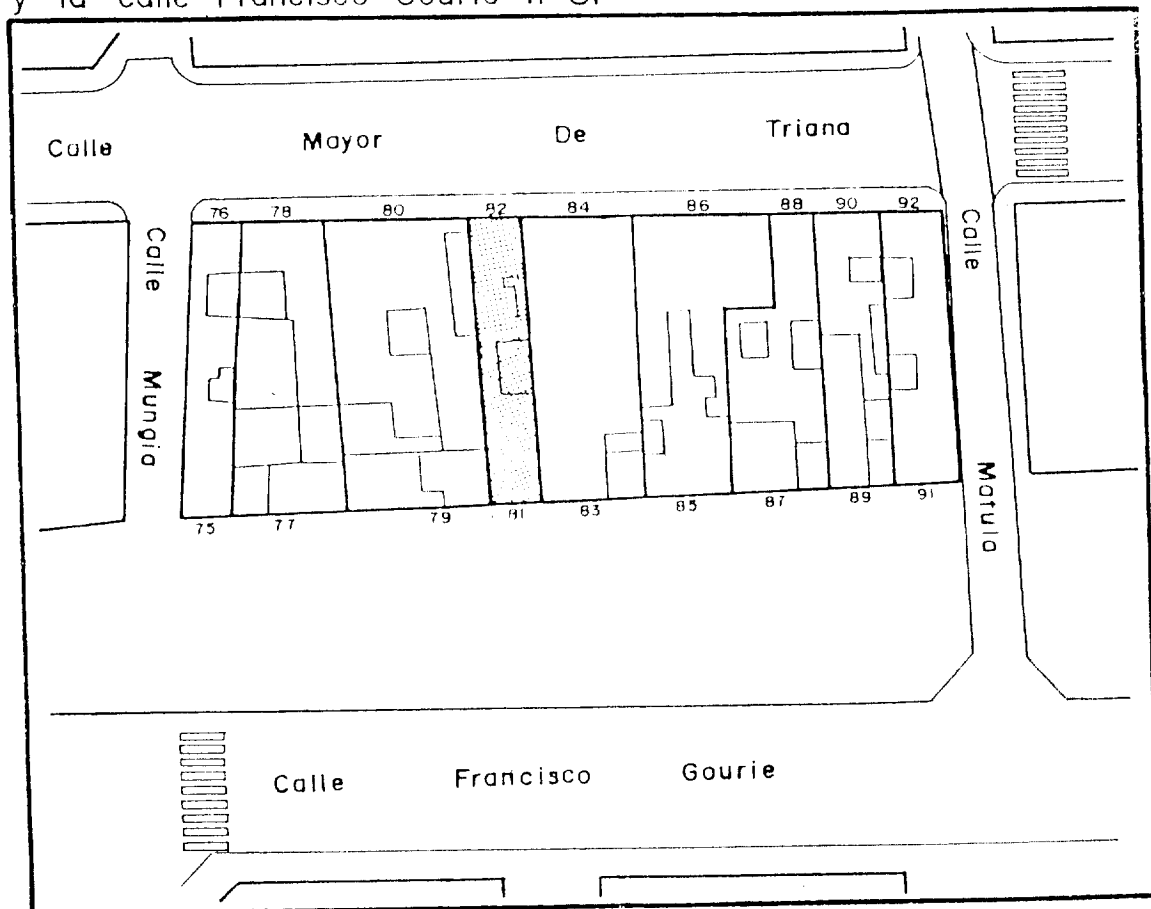
3º.- Hacer saber al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten al inmueble cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 19).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

ANEXO

Delimitación del edificio situado en la calle Triana, nº 82 y la calle Francisco Gourié nº 81



VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

315 RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los dos ascensores nº 18422 - 423, instalados en el Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife.

La Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias convoca un concurso público con las siguientes características:

1º.- Objeto: contratar la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los dos ascensores nº 18422 - 423, instalados en el Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida de Anaga, 35.

2º.- Presupuesto de contratación: un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

3º.- Plazo de duración del contrato: el contrato tendrá una duración de un año, contado a partir del 7 de junio de 1990.

4º.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación, en el Negociado de Contratación Administrativa del Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, calle Tomás Miller, nº 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Rambla General Franco, nº 149, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

5º.- Garantía provisional: veintiséis mil (26.000) pesetas.

6º.- Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: hasta el próximo día 25 de abril de 1990, se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, calle Tomás Miller, nº 38, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en el Registro de la Administración Tributaria Insular de Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, nº 149, Edificio Mónaco.

7º.- Calificación de documentación y apertura de plicas: la calificación de la documentación se efectuará el décimo día hábil siguiente al último día de presentación de proposiciones, y a los tres días de ésta, la apertura de plicas, ambas a las 11,00 horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

8º.- Documentación que deben presentar los licitadores: aquellos que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación.

9º.- Modelo de proposición:

D. _____, con
D.N.I. nº _____, de _____ años de edad, de estado _____, de profesión _____, vecino de _____, calle _____, nº _____, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de _____, aceptando íntegramente el contenido de los mismos en nombre de _____ se compromete a realizar el mencionado servicio _____, por importe de _____ (letras y números)

cuyo desglose es el siguiente:

Zona	Ptas./mes	Ptas./año
------	-----------	-----------

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 1990.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

316 ORDEN de 15 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso con admisión previa (procedimiento abierto) de las obras "Variante de la C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos" (Tenerife).

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Ejecución de las obras "Variante de la C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, p.k. 52,800 al 55,700. Variante norte de Icod de los Vinos", con un presupuesto máximo de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta y seis millones doscientas treinta y ocho mil novecientas seis (846.238.906) pesetas.

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso con admisión previa (procedimiento abierto).

Plazo de ejecución: treinta y dos (32) meses.

Fianza provisional: dieciséis millones novecientas veinticuatro mil setecientas setenta y ocho (16.924.778) pesetas.

Fianza definitiva: treinta y tres millones ochocientas cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y seis (33.849.556) pesetas.

El proyecto base, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas, Avenida de Anaga, 35, planta 10ª, en Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 22 de agosto de 1990.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

- Grupo A, subgrupo 2, categoría e).
- Grupo B, subgrupos 2 y 3, categoría c).
- Grupo G, subgrupo 4, categoría e).

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artº. 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los concursantes: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 22 de agosto de 1990. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, planta 9ª, Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 6 de septiembre de 1990, a partir de las 10,30 horas, y previa declaración de los licitantes admitidos, calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 3 y lectura de proposiciones económicas que se elevarán a la Dirección General de Obras Públicas.

Si por el contrario se apreciaran defectos materia-

les subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días, contados a partir del siguiente a aquel en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para que los licitadores subsanen errores, señalándose asimismo por la Mesa, el día y hora de apertura de las proposiciones económicas.

Modalidad de pago: la usual contra certificaciones de obra ejecutada. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante seis meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta conjuntamente la proposición económica, el plazo de ejecución, las soluciones funcionales, técnicas y estéticas.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Es requisito indispensable para tomar parte en este concurso formalizar la inscripción previa en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Europea: 16 de marzo de 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
p.a. EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
(Decreto 34/1990, B.O.C. nº 29, de 7.3.90),
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

Consejería de Turismo y Transportes

317 ANUNCIO de 13 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de la "Estación de Guaguas de Los Realejos" (Tenerife).

La Consejería de Turismo y Transportes convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de la "Es-

tación de Guaguas de Los Realejos", en el término municipal de Los Realejos (Tenerife), a cuyo efecto hace constar:

1.- Objeto del contrato: obras de la "Estación de Guaguas de Los Realejos" (Tenerife), conforme al Pliego y proyecto confeccionados a tal fin.

2.- Plazo de ejecución: catorce (14) meses, contados a partir del día siguiente al de la orden de inicio de las obras dictadas por la Consejería de Turismo y Transportes.

3.- Lugar de manifiesto de Pliego y proyecto: estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Turismo y Transportes, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle La Marina, núm. 57, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas de oficina.

4.- Garantía provisional: será del 2% del presupuesto total de la obra, estando exentos los contratistas que acrediten fehacientemente la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

5.- Garantía definitiva: será del 4% del presupuesto total de la obra.

6.- Clasificación requerida: grupo C, subgrupos todos, categoría d).

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las proposiciones se entregarán en el Registro de entrada de la Consejería de Turismo y Transportes, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, hasta las 12 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presupuesto y existencia de crédito: el presupuesto máximo de adjudicación es de setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientas setenta y nueve (79.659.579) pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

1990	30.000.000 ptas.
1991	49.659.579 ptas.

9.- Proposiciones: constarán de tres sobres, uno

para la "Documentación general", otro para la "Documentación para la admisión previa", y otro para la "Proposición económica".

10.- Admisión previa: la Consejería de Turismo y Transportes examinará la documentación presentada en el sobre nº 1, y resolverá, en el plazo de los 12 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, las empresas que serán admitidas a la licitación.

11.- Apertura de proposiciones: la apertura de los sobres nºs 2 y 3 se llevará a efecto a las doce (12) horas del duodécimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación designada al efecto, en la sede de la Consejería de Turismo y Transportes, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 1990.- El Secretario General Técnico, Francisco J. Alonso Valerón.

318 ANUNCIO de 13 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de la "Estación de Guaguas de Güímar" (Tenerife).

La Consejería de Turismo y Transportes convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de la "Estación de Guaguas de Güímar", en el término municipal de Güímar (Tenerife), a cuyo efecto hace constar:

1.- Objeto del contrato: obras de la "Estación de Guaguas de Güímar" (Tenerife), conforme al Pliego y proyecto confeccionados a tal fin.

2.- Plazo de ejecución: doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de la orden de inicio de las obras dictadas por la Consejería de Turismo y Transportes.

3.- Lugar de manifiesto de Pliego y proyecto: estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Turismo y Transportes, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y

calle La Marina, nº 57, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas de oficina.

4.- Garantía provisional: será del 2% del presupuesto total de la obra, estando exentos los contratistas que acrediten fehacientemente la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

5.- Garantía definitiva: será del 4% del presupuesto total de la obra.

6.- Clasificación requerida: grupo C, subgrupos todos, categoría d).

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las proposiciones se entregarán en el Registro de entrada de la Consejería de Turismo y Transportes, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, hasta las 12 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presupuesto y existencia de crédito: el presupuesto máximo de adjudicación es de cuarenta y seis millones doscientas setenta y tres mil (46.273.000) pesetas, distribuidos en las siguientes anualidades:

1990	20.000.000 ptas.
1991	26.273.000 ptas.

9.- Proposiciones: constarán de tres sobres, uno para la "Documentación general", otro para la "Documentación para la admisión previa" y otro para la "Proposición económica".

10.- Admisión previa: la Consejería de Turismo y Transportes examinará la documentación presentada en el sobre nº 1, y resolverá, en el plazo de los 12 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, las empresas que serán admitidas a la licitación.

11.- Apertura de proposiciones: la apertura de los sobres nos 2 y 3 se llevará a efecto a las doce (12) horas del duodécimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación designada al efecto, en la sede de la Consejería de Turismo y Transportes, calle

Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 1990.- El Secretario General Técnico, Francisco J. Alonso Valerón.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

319 ANUNCIO de 23 de febrero de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a deslinde y amojonamiento de un tramo del Barranco de La Lajilla (Arguineguín), comprendido entre la carretera C-812 y la ribera del mar, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº 231- Deslindes.

Se ha practicado el deslinde y amojonamiento de un tramo del cauce público del Barranco de La Lajilla (Arguineguín), comprendido entre la carretera C-812 y la ribera del mar, término municipal de Mogán, solicitado por D. Sigfrien M. Schmidt.

Se hace público a fin de que los interesados puedan comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus intereses y derechos y, en especial, los dueños de los terrenos colindantes y fronteros, dentro del término de treinta (30) días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente y plano levantado estarán de manifiesto en este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, 7, 2º, en días y horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

320 ANUNCIO de 20 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, relativo a citación para el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación forzosa de las fincas afectadas por las obras "Acondicionamiento con variante de la carretera TF-912, de Valverde a San Salvador, p.k. 9,250 al 18,450. Tramo: Valverde-San Andrés, 1ª fase.- Clave: 02-HI-102" (El Hierro).

Se hace público, de acuerdo con el artº. 52 de la vi-

gente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días 17 y 18 de abril, a las 9,00 horas y en el Ayuntamiento de Valverde, se iniciará el Levantamiento del

Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, pertenecientes a los siguientes titulares:

TERMINO MUNICIPAL DE VALVERDE: día 17 de abril de 1990, a las 9,00 horas.

FINCA	PROPIETARIOS	SUPERF.	CALIFICACION	R. CATASTRAL	POLG. PARCELA
1	HROS. JUAN ARMAS REBOSO.	1.118	PASTOS	12	213
2	HROS. JUAN ARMAS REBOSO.	4.503	PASTOS	18	323
3	TOMAS ARTEAGA CABRERA.	1.309	C.O.	18	226
4	HROS. IGNACIO PEREZ.	628	PASTOS	18	326
5	LUIS FEBLES CHAVEZ.	818	PASTOS	18	327
6	SOTERO ACOSTA GONZALEZ.	40	PASTOS	18	328
7	DAMASO ACOSTA PADRON.	129	PASTOS	18	330
8	ANGEL BENITEZ CASTAÑEDA.	3.721	PASTOS	18	333
9	JUAN REBOSO CASTAÑEDA.	924	PASTOS	18	332
10	ANSELMO MORALES PADRON.	151	PASTOS	18	225
11	MARCELINO GONZALEZ PADRON.	1.673	PASTOS	18	268
12	SEBASTIAN ARMAS BENITEZ.	1.568	PASTOS	18	265
13	AGUEDO CABRERA GUADARRAMA.	457	PASTOS	18	253
14	MARIA ACOSTA CASTAÑEDA.	623	PASTOS	18	263
15	HROS. ILDEFONSO ACOSTA CASTAÑEDA.	367	PASTOS	18	246
16	HROS. FRANCISCO MORALES PADRON.	418	PASTOS	18	252
17	FRANCISCO Y AMELIA RIVERO ESPINOSA.	798	PASTOS	18	248
18	JULIAN REBOSO PEREZ.	3.984	PASTOS	18	244
19	SANTIAGO CASTAÑEDA FEBLES.	877	PASTOS	18	241
20	DOLORES REBOSO PEREZ.	1.164	PASTOS	18	243
21	FELICIA REBOSO HERNANDEZ.	724	PASTOS	18	240
22	MARCELINO GONZALEZ PADRON.	2.596	PASTOS	18	239
23	FERNANDO GONZALEZ PADRON.	1.685	PASTOS	18	238
24	JUAN ACOSTA PADRON.	1.581	PASTOS	18	237
25	HROS. MERCELINA ESPINOSA MORALES.	18	PASTOS	18	245
26	CELIO PADRON CEJAS.	7.650	C. ORDINARIO	18	227
27	CANDIDA MORALES CASAÑAS.	108	C. ORDINARIO	18	233
28	JUAN FEBLES ARTEAGA.	144	C. ORDINARIO	18	231
29	SEVERINO LEON FEBLES.	382	C. ORDINARIO	18	232
30	BIENES PARROQUIALES.	6.430	PASTOS	18	62
31	FRANCISCO ARMAS PADRON.	1.392	PASTOS	18	50
32	JUAN MORALES CASTAÑEDA.	1.113	C. ORDINARIO	18	56
33	MANUEL HERNANDEZ MORALES.	156	C. ORDINARIO	18	67
34	HROS. MANUEL CEJAS PADRON.	52	C. ORDINARIO	18	55
35	HROS. JUAN MIGUEL CABRERA ACOSTA.	774	C.O.	18	58
36	EULOGIO GUTIERREZ JESUS.	734	PASTOS	18	38
37	LORENZO LEON MORALES.	189	PASTOS	18	37
37	JUANA PADRON ZAMORA.	1.030	PASTOS	18	51
38	HROS. MARIA MORALES LEON.	3.010	C.O.	27	74
39	CARMEN LEON MORALES.	1.159	C.O.	27	76
40	PABLO MORALES MORALES.	539	C.O.	27	77
41	MANUELA PINO CASAÑAS.	134	PASTOS	27	82
42	EMILIA PINO CASAÑAS.	160	C.O.	27	83
43	MAURICIO QUINTERO PEREZ.	175	C.O.	27	84
44	EUGENIA PINO CASAÑAS.	755	PASTOS	27	85
45	MANUELA PINO CASAÑAS.	824	PASTOS	27	86
46	HROS. J. MIGUEL CABRERA ACOSTA.	371	PASTOS	27	123

47	HROS. J. MIGUEL CABRERA ACOSTA.	94	PASTOS	27	126
48	GABRIELA PADRON FONTE.	1.591	PASTOS	27	124
49	ENCARNACION MORALES HER- NANDEZ.	144	PASTOS	27	121
50	VICENTE MORALES LEON.	10	PASTOS	27	120
51	Mª CRISTINA PEREZ VALDES.	1.077	C.O.	27	118
52	CECILIO ARTEAGA ESPINOSA.	747	PASTOS	27	131
53	BERNABE QUINTERO CASTAÑEDA.	96	PASTOS	27	129
54	ANTONIO ARTEAGA ESPINOSA.	826	PASTOS	27	130
55	EUSEBIO PADRON FONTE.	5.557	PASTOS	27	153

TERMINO MUNICIPAL DE VALVERDE: día 18 de abril de 1990, a las 9,00 horas.

FINCA	PROPIETARIOS	SUPERF.	CALIFICACION	R. CATASTRAL	POLG. PARCELA
56	BLANCA PEREZ VALDES.	5.490	PASTOS	27	147
57	DAMASO CASTAÑEDA QUINTERO.	724	PASTOS	27	152
58	SEVERINO MORALES ACOSTA.	2.080	PASTOS	27	132
59	Mª CRISTINA PEREZ VALDES.	73	PASTOS	27	146
60	FERNANDO RIVERA ESPINOSA.	4.996	PASTOS	27	32
61	CESAR PADRON ESPINOSA.	4.259	PASTOS	27	33
62	HROS. MARCELINO ESPINOSA.	4.744	PASTOS	27	39
63	PEDRO QUINTERO.	1.095	C.O.	27	41
64	LUIS RIVERO GONZALEZ.	2.601	PASTOS	27	40
65	ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.	182	C.O.	27	42
66	HORACIO QUINTERO PADRON.	18.555	PASTOS	27	25
67	JUAN PADRON BENITEZ.	307	C.O.	27	22
68	CORINA SANCHEZ NAVARRO.	383	PASTOS	27	26
69	ISABEL GUTIERREZ QUINTERO.	5.996	PASTOS	27	27
70	HROS. VALENTIN CEJAS PADRON.	1.638	PASTOS	27	49
71	DOMINGO AYALA CANO.	145	PASTOS	27	50
72	ALFONSO FERNANDEZ HERNANDEZ.	10	PASTOS	27	47
73	CERILLO QUINTERO CRUZ.	78	PASTOS	27	46
74	MIGUEL FERNANDEZ ARMAS.	1.176	PASTOS	27	43
75	ESTEBAN CABRERA MORALES.	845	PASTOS	27	133
76	JUAN PADRON BENITEZ.	68	PASTOS	26	352
77	HORACIO QUINTERO PADRON.	394	PASTOS	26	341
78	ANTONIA QUINTERO NAVARRO.	90	PASTOS	26	325
79	ANTONIA QUINTERO NAVARRO.	140	PASTOS	26	326
80	PEDRO BARRERA GUTIERREZ.	661	C.O.	26	327
81	ASUNCION QUINTERO PADRON.	1.036	PASTOS	26	328
82	FELIX FUENTES PADRON.	1.967	PASTOS	26	324
83	EMERENCIANA CASTAÑEDA MORALES.	1.613	PASTOS	24	323
84	ANTONIO ARTEAGA ESPINOSA.	1.132	PASTOS	24	320
85	JULIAN ESPINOSA MACHIN.	3.092	PASTOS	24	321
86	ANTONIO ARTEAGA ESPINOSA.	311	PASTOS	24	322
87	PEDRO BARRERA GUTIERREZ.	2.015	PASTOS	24	393

Se hace público, igualmente, a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, que pueden formular por escrito ante esta Secretaría Territorial, calle de La Marina, 35, Edificio de Servicios Múltiples, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día señalado para el Levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el Levantamiento

del Acta Previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera

Consejería de Política Territorial

321 RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, que aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Radazul, término municipal de El Rosario (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de fecha 6 de febrero de 1990, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Radazul, término municipal de El Rosario, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan Especial de Radazul, término municipal de El Rosario, promovido por "Radinsa, S.A.", y consistente en el cambio de trazado de una senda peatonal que afecta a las parcelas A-27 y A-28, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de la aprobación municipal."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante la propia Comisión, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

322 ANUNCIO de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, término municipal de Barlovento (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos,

promovida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

323 ANUNCIO de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, término municipal de Mazo (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, promovida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

324 ANUNCIO de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, término municipal de El Paso (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, promovida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de

la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la

Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime. Imprenta Bonnet, S L

Año VIII

Lunes, 26 de Marzo de 1990

Número 37